



**BAJA
CALIFORNIA**
ESTADO DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada de Investigación Privada	Autorización para los servicios de Investigación Privada			
ORGANISMO	HOMOCLAVE			
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-017			
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS			
Trámite en el cuál se solicitan los requisitos necesarios para la validación de la prestación del servicio de seguridad privada en investigación privada, específicamente, detectives privados.	Trámite			
¿QUÉ OBTIENE?	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?			
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Cuándo se deseé prestar el servicio de seguridad privada			
TIPO COSTO	VIGENCIA			
Fijo	UN AÑO			
COSTO	PLAZOS			
\$22,936.75 Pesos	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles			
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
NO	0			
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN			
NO	SI			
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000	686 837 3900 EXT 15162	Samuel Rodríguez Valentín Director recepciondssp@seguridadbc.gob.mx 686 837 39 00	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	08:00 A 16:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, ART.22 Fracción I inciso A), Estatal

Reglamento de Seguridad Privada para el Estado De Baja California, ART.Artículos 4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS**investigadores privados persona física****REQUISITOS INTANGIBLES**

Se obliga a denunciar ante la autoridad que competía actos u omisiones aparentemente delictivas surgidas durante la investigación aportando elementos probatorios, suspendiendo la investigación.

Empleados estatales no pueden ser socios, dueños, administradores ni tener ningún tipo de relación laboral con empresas de seguridad privada, ni siquiera a través de terceros."

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios	NO
Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Constancia de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
Propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
Crear registro detallado de cada tarea asignada. Este registro debe incluir el nombre completo, dirección y otra información básica de cada prestatario.	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad.	NO
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Relación con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como el nombre de sus padres, agregando copia de las actas de nacimiento o cartas de naturalización e identificación oficial vigente del propietario o de los socios y representante legal y personal operativo	SI
Solicitud de autorización	SI
CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana	NO
La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° Se informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Realizada la visita y cumplidos los requisitos, se realizará un oficio de pago
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir